

Referència:	2025/00011352D
SECRETARIA GENERAL	

NÚM ACTA: 2025000040

SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA 8 D'OCTUBRE DE 2025.

A la Sala de Juntes de la Casa Consistorial de La Pobla de Vallbona, en el dia indicat més amunt.

Degudament convocats i notificats en forma de l'ordre del dia compresiu dels assumptes que han de ser objecte de deliberació, es reuneixen, sota la presidència del senyor alcalde, Abel Martí Cervera, en primera convocatòria, els senyors i les senyores que s'indica a continuació, que integren el quòrum necessari per a celebrar sessió ordinària corresponent a este dia.

ASSISTENTS

Abel Martí Cervera	President
Marina Rubio Rabés	Regidora
José María Romero Llopis	Regidor
Christian Baterno Sanía	Regidor
Federico Martí Sabater	Regidor
Inés Peiró Cervera	Regidora
Jaime Ruix Serra	Regidor
Juan Aguilar Moncayo	Regidor
José Ignacio del Saz Salazar	Secretari

La Presidència obri l'acte a les 13.30 hores.

ORDRE DEL DIA:

1. SECRETARIA GENERAL.

Referència: 2025/00011352D.

Aprovació de l'acta de la sessió anterior núm. 39/2025, celebrada el dia 2 d'octubre



Per la Presidència es pregunta si algun membre de la Junta de Govern Local desitja formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior núm. 39/2025, celebrada el dia 2 d'octubre.

No havent-se fet cap observació, l'acta s'aprova per unanimitat.

2. SUBVENCIONS.

Referència: 2025/00010506Z.

Rectificació de la convocatòria de les beques per a corresponsals juvenils, curs escolar 2025-2026, aprovada per la Junta de Govern Local el dia 25 de setembre de 2025

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del 25 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria de las becas para corresponsales juveniles, curso escolar 2025-2026.

Resultando que existen errores materiales en dicho acuerdo.

De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que dice literalmente:

Artículo 109.2 Rectificación de errores.

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Rectificar los errores del texto de la convocatoria de manera que

En el punto 9 "Obligaciones de los beneficiarios" donde dice:

"Memoria final que se entregará hasta el 15 de julio de 2025, junto a la ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada o un certificado de titularidad bancaria".

Debe decir:

"Memoria final que se entregará hasta el 15 de julio de 2026, junto a la ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada o un certificado de titularidad bancaria".

Vistos los informes que obran en el expediente.



De conformidad con la Resolución de Alcaldía número: 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.-Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de septiembre de 2025, de aprobación de la convocatoria de las becas para corresponsales juveniles, curso escolar 2025-2026 , quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN/DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA BECAS CORRESPONSALES.pdf	15704451762222202016

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de 1.800,00 € imputables a la aplicación presupuestaria 3345.48001 "Becas Corresponsales Juveniles", para el ejercicio 2025, de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros n.º 12025000035124, de fecha 19 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.»

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

3. SUBVENCIONS.

Referència: 2024/00006901R.

Aprovació del segon pagament del Premi Antonio José Cavanilles Palop d'investigació local de la Poble de Vallbona 2024, [REDACTED]

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Resultando que, por resolución de Alcaldía núm. 2024005205, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprobó la concesión del Premio *Antonio José Cavanilles Palop de investigación local* [REDACTED] por el proyecto *De fang i d'esfalt*, con [REDACTED] por importe de 3.000,00 €, con cargo al programa presupuestario 3321.48001 "Subvenciones concurrencia premios literarios".

Vista el acta del jurado, de fecha 12 de septiembre de 2025, de evaluación del estado del premio de investigación, integrado por. Verónica Moreno Campos, profesora didáctica de la lengua y



literatura españolas en la Universidad Jaume I de Castellón, David Navarro Ciurana, profesor de lingüística general en la UNED y por María Saiz Raimundo, profesora de didáctica de la lengua y literatura catalanas en la Universidad de Valencia. Actúan como secretaria M^a Dolores Ciurana Malfagón, técnica de la biblioteca municipal, sin voz ni voto y Ana Cantero Guillot, como presidenta y concejala de cultura.

El acta se transcribe a continuación:

“El jurat acorda de forma unànime considerar que el catàleg de taulell es considera com un annex del treball principal i, per tant, no forma part del còmput de deu mil paraules. Després de la revisió de la segona versió del treball, se li donen una sèrie de recomanacions i suggeriments a l'autora, com una reorganització de l'estructura o la introducció d'alguns apartats fonamentals. Per últim, el jurat veu una possible aplicació didàctica d'aquest catàleg i proposa la creació d'una ruta local de taulelleria, que figurarà com a annex del treball.

Es tanca la sessió a les 17:30 hores, de la qual com a secretària estenc i signe aquesta acta”.

Visto el resto de informes que se adjuntan al expediente y a expensas de la fiscalización previa de la intervención municipal .

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2025, con nº de referencia 2025/749 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.– Aprobar el segundo pago, equivalente al 20% de la cuantía total del premio (600,00€), a favor de [REDACTED] por el proyecto *De fang i d'esfalt*, con DNI [REDACTED], con cargo al programa presupuestario 3321.48001 “Subvenciones concurrencia premios literarios”, mediante abono en la cuenta ES04 3058 7049 7428 1051 6508.

SEGUNDO.– Disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión, por un importe de 600,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.48001 “Subvenciones concurrencia premios literarios”.

TERCERO.– Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes.

CUARTO.– Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.



(*)Interesados

N.º EXP	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
2024/14908G			600,00€

»

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

4. SUBVENCIONS.

Referència: 2025/00008114J.

Aprovació de la concessió provisional de les subvencions de concurrència competitiva, destinades a entitats sense ànim de lucre per a desenrotllar projectes i activitats falleres a la Poble de Vallbona, corresponent a l'exercici 2025

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrado en fecha 3 de julio de 2025 se aprobó la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades falleras en la Poble de Vallbona correspondientes al año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 136, de fecha 18 de julio de 2025.

Vistas las solicitudes presentadas con relación a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades falleras de la Poble de Vallbona, ejercicio 2025, que corresponden a las siguientes asociaciones:

Asociación cultural Falla Plaça Trinquet i adjacents, registro de entrada número 2025014019 de fecha 29/07/2025.

Asociación cultural Falla Mas de Tous, registros de entrada números 2025014022, 2025014752 y 2025015173 de fechas 29/07/2025, 08/08/2025 y 18/08/2025.

Asociación cultural Falla Plaça del Mercat, registros de entrada números 2025014401, 2025015075 y 2025015077 de fechas 04/08/2025 y 14/08/2025.



Asociación cultural Falla Plaça Sant Jaume, registros de entrada números 2025014484 y 2025015547 de fechas 05/08/2025 y 27/08/2025.

Asociación cultural Falla Plaça de l'Hort, registros de entrada números 2025014636 2025015109 y de fechas 07/08/2025 y 18/08/2025.

Asociación cultural Falla Josep Antoni, registros de entrada números 2025014683, 2025014758, 2025015015 y 2025015322 de fechas 07/08/2025, 11/08/2025, 13/08/2025 y 21/08/2025.

Asociación cultural Falla Cervantes, registros de entrada números 2025014747, 2025014766 y 2025015111 de fechas 08/08/2025, 12/08/2025 y 18/08/2025.

Revisados los antecedentes administrativos y los registros correspondientes se ha comprobado que las asociaciones beneficiarias no tienen pendiente de justificar ni de reintegrar ninguna subvención concedida con anterioridad por este Ayuntamiento. Por tanto, cumplen con el requisito establecido en la normativa vigente para ser consideradas beneficiarias en la actual.

Revisada las solicitudes y comprobada la documentación aportada, y de acuerdo con el acta de la Comisión Técnica evaluadora, de fecha 3 de octubre de 2025.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y el resto de documentos que se adjuntan al expediente y a expensas del informe de fiscalización.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional las subvenciones correspondientes a las entidades solicitantes que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente relación:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
Associació Cultural Falla del Trinquet i Adjacents	G97432264	257 puntos	832,94€
Associació Cultural Falla Mas de Tous	G98827231	198 puntos	641,72€
Associació Cultural Falla Plaça del Mercat	G96668983	253 puntos	819,98€



Associació Cultural Falla Plaça Sant Jaume	G96368436	187 punts	606,07€
Associació Cultural Falla plaça de l'Hort	G96857743	243 punts	787,57€
Associació Cultural Falla Josep Antoni	G96216924	248 punts	803,77€
Associació Cultural Falla Cervantes i adjacents	G98657620	248 punts	803,77€
	TOTAL	1.634 punts	5.295,82€

En consecuencia, disponer del compromiso derivado de dicha concesión por el importe total de 5.295,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3383.48001 "Subvenciones concurrencia comisiones falleras".

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el punto 12 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar la documentación que resulte necesaria para su subsanación.

En caso de que en el plazo establecido no se presenten ninguna alegaciones ni se aporte documentación adicional, el acuerdo de concesión provisional será elevado directamente al órgano competente para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos electrónico, en la web y la app del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.»

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

5. CONTRACTACIÓ.

Referència: 2025/00010715Q.

Aprovació del projecte bàsic i d'execució de les obres de construcció del nou Institut d'Educació Secundària núm. 2 de la Poble de Vallbona

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:





«Visto que, en fecha 22 de febrero de 2022, la persona titular de la Conselleria competente en materia de educación dictó una resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona para la realización de la actuación “Construcción Nou Centre (2N IES)”, por importe de 10.652.985,53 euros; delegación previamente aceptada por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 8 de febrero.

Visto el proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del nuevo Instituto de Educación Secundaria N.º 2 (I.E.S. Nº 2) de La Pobla de Vallbona, financiado por la Generalitat Valenciana con cargo al programa Edificant, redactado por el arquitecto externo, D. Roberto Antonio Santatecla Fayos, de la mercantil Santatecla Arquitectos, S.L.P, profesional ajeno a la organización administrativa municipal.

Visto que el presupuesto de las obras, de conformidad con el proyecto, asciende a 11.648.426,28 €, IVA excluido (14.094.595,80 €, IVA incluido), el Ayuntamiento, en fecha 23 de julio de 2024, solicitó a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la modificación de la citada delegación de competencias.

Visto que, mediante la resolución del Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de fecha 6 de junio de 2025, se modifica la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente en materia de educación de fecha 22/02/2022 a favor del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona para la ejecución de la actuación “Construcción Nou Centre (2N IES)”, por importe de 14.745.300,20 euros; delegación de competencias previamente aceptada por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 9 de enero de 2025.

Vistos los informes favorables de supervisión del proyecto, emitidos por el ingeniero industrial municipal, D. Francisco Javier Zubiri Bosch y por el arquitecto municipal, D. Víctor Boscà Uribe, de fecha 18 de septiembre de 2025 y 24 de septiembre de 2025, respectivamente.

Visto que las obras de referencia están previstas en el Presupuesto Municipal de 2025, existe la aplicación presupuestaria 322/65004 Edificant: IES Nº 2 (dentro de la misma se contempla el proyecto con nº 2022-33 Edificant: IES nº 2) según se desprende del informe de contabilidad, de fecha 23 de septiembre de 2025.



Visto el informe sobre la aprobación del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del nuevo Instituto de Educación Secundaria N.º 2 (I.E.S. Nº 2) de La Pobla de Vallbona, emitido el día 24 de septiembre de 2025 por la técnica de gestión de contratación.

Considerando que el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato.

Considerando que el mencionado artículo 231 LCSP atribuye la competencia para la aprobación del correspondiente proyecto de obras al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 22.1º,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del LCSP, en este asunto la competencia como órgano de contratación la ostenta el Pleno, si bien éste, mediante acuerdo adoptado en la sesión del día 6 de julio de 2023, delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Y considerando, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1, e) y 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 40, a) del Reglamento Orgánico Municipal, que en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo y resto de materias la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

ÚNICO. Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del nuevo Instituto de Educación Secundaria N.º 2 (I.E.S. Nº 2) de La Pobla de Vallbona, financiado por la Generalitat Valenciana con cargo al programa Edificant, redactado por el arquitecto, D. Roberto Antonio Santatecla Fayos, de la mercantil Santatecla Arquitectos, S.L.P, profesional ajeno a la organización administrativa municipal, cuyo presupuesto asciende a 11.648.426,28 €, IVA excluido (14.094.595,80 €, IVA incluido).»

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.



6. Despatx extraordinari.

De conformitat amb l'article 83 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, el Sr. alcalde pregunta si existeix algun assumpte no inclòs en l'ordre del dia, i que, per la seua urgència, haja de ser tractat en aquesta sessió.

No es presenta cap assumpte.

7. Precs i preguntes.

No es formulen cap.

I no havent-hi cap assumpte per tractar, pel Sr. president s'alça la sessió, a les tretze i trenta-cinc hores de que jo, el secretari, done fe.

Signat digitalment per:
AMC
Data: 17/10/2025 12:52:04
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

Signat digitalment per:
EPA
Data: 17/10/2025 11:21:20
SECRETARIA
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

